



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 DIC 2012

Expte. Nº 22.071/10

VISTO estas actuaciones y la observación formulada a fs. 115 por el Sr. Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, Prof. Ricardo Leonardo BURGOS; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma advierte un error en el Artículo 1º de la Resolución CS Nº 469/12, dejando aclarado que donde dice "Prof. Roxana Beatriz ESPER", debe decir "Rosana Beatriz ESPER".

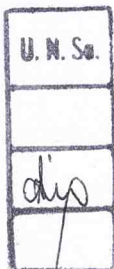
QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72) establece: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y a lo dispuesto en la Resolución CS Nº 544/11,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1º de la Resolución CS Nº 469/12, en el sentido de dejar aclarado que donde dice "Prof. Roxana Beatriz ESPER", debe decir "Rosana Beatriz ESPER".

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretaría del Consejo Superior y Académica, Instituto de Educación Media Tartagal e interesada. Cumplido siga al citado INSTITUTO a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.R.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa.

RESOLUCION R-Nº 1023-12